

**Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2018-2021.**

ACTA
NÚMERO
27
Sesión
ORDINARIA
30/08/2019.

En Zapotlanejo, Jalisco y siendo las 08:00 ocho horas del día 30 treinta de agosto de 2019 dos mil diecinueve, día señalado para llevar a cabo la Sesión de Ayuntamiento número 27 (veintisiete), con carácter de Ordinaria, correspondiente a la Administración Municipal 2018-2021, Preside la Sesión el **L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, Presidente Municipal y la Secretaría General que está a cargo del **LIC. JOSUÉ NEFTALÍ DE LA TORRE PARRA**.

En estos momentos el Presidente Municipal instruye al Secretario General con el propósito de que se sirva pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes munícipes:

Presidente Municipal:
L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS.

Síndico Municipal
LIC. ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ.

Regidores Propietarios:

LIC. MARIA CONCEPCION HERNANDEZ PULIDO
DRA. SANDRA JULIA CASTELLON RODRIGUEZ
MTRA. ROSA RUVALCABA NAVARRO
MTRO. MARTIN ACOSTA CORTES
MTRO. JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO
C. JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO
LIC. ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO
LIC. SUSANA ÁLVAREZ SERRATO
C. ANA DELIA BARBA MURILLO
LIC. MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI
LIC. RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ
C. ALFREDO CAMARENA PÉREZ

El Presidente Municipal interroga al suscrito Secretario General si fueron notificados los regidores en tiempo y forma, para la celebración de la presente sesión. Se le indica que sí, que fueron notificados en tiempo y forma.

Acto continuo el Presidente Municipal de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, procede a declarar la existencia de **QUÓRUM LEGAL** declarando instalada y abierta la sesión, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

La presente **SESIÓN ORDINARIA** fue convocada, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 30, 32, 34, 47 fracción III y 48 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en tiempo y forma, por el Presidente Municipal **L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, conforme al siguiente:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.

3. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y DAR DE BAJA ADMINISTRATIVAMENTE LOS MISMOS.
4. APROBACION DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA Y GOBERNACIÓN, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
5. APROBACION DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA Y GOBERNACIÓN, REFERENTE A LA PROPUESTA DE LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
6. APROBACION DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO OTORGAR LA PENSIÓN Y/O JUBILACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CUMPLAN LOS SUPUESTOS DE LA LEY.
7. SOLICITUD PARA TURNAR A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS, INICIATIVA LA CUAL TIENE POR OBJETO ELABORAR EL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.
8. SOLICITUD PARA TURNAR A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS, INICIATIVA LA CUAL TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO UN ESTUDIO INTEGRAL DEL FUNCIONAMIENTO, ASI COMO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD Y DE UN PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.
9. SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBE EL INICIO DE REGULARIZACIÓN DE DIVERSOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD PÚBLICA, CON EL OBJETO DE OBTENER EL TÍTULO DE PROPIEDAD QUE CORRESPONDE.
10. ASUNTOS VARIOS.

Por lo que en uso de la voz el Presidente Municipal señala **“SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN”** e instruye al Secretario General para que proceda a someter a consideración de los Regidores Presentes el orden del día, por lo que el Presidente Municipal señala a los Regidores que está a su consideración, el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD**, en votación económica. -----

El Presidente instruye al Secretario General para que someta a votación el orden del día propuesto como está estipulado para esta sesión.

El Secretario.-

En votación económica, se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten o en su caso, en Contra.

Aprobado Señor Presidente.

El Presidente instruye al Secretario General para que proceda a desahogar el primer punto del orden del día, el cual se desahoga de la siguiente manera:

DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, YA FUE LLEVADO A CABO AL NOMBRAR LISTA DE ASISTENCIA AL INICIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

El Presidente Municipal. -

Continúe secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA; YA FUE AGOTADO AL INICIO DE LA SESIÓN.

El Presidente Municipal. -

Continúe secretario con el siguiente punto.

El Secretario.-

DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y DAR DE BAJA ADMINISTRATIVAMENTE LOS MISMOS.

Adelina Reynoso N.



OAK-TREE SAFETY

AFETY

Iniciativa con carácter de dictamen que tiene por objeto la desincorporación y baja administrativa del inventario del patrimonio de vehículos automotores pertenecientes al patrimonio municipal de Zapotlanejo, Jalisco.

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. PRESENTE:

El que suscribe LIC. ALEJANDRO MARROQUIN ALVAREZ, en mi carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción III, 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 24 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN

La cual tiene por objeto la desincorporación del patrimonio municipal de vehículos que no son útiles para el servicio que requiere este Ayuntamiento y su reparación es incoasteable, por lo que al fin de sustentar dicha iniciativa con carácter de dictamen tengo a bien realizar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Municipio de Zapotlanejo, Jalisco es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco;

Iniciativa con carácter de dictamen que tiene por objeto la desincorporación y baja administrativa del inventario del patrimonio de vehículos automotores pertenecientes al patrimonio municipal de Zapotlanejo, Jalisco.

constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior. Se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que goberen las condiciones de armonía social y del bien común.

II.- De conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Local, artículo 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, que es el órgano de Gobierno Municipal, estará integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores electos por el principio de mayoría relativa y los de representación proporcional, con base a la legislación electoral.

III.- Los artículos 41 fracción III, y 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen la facultad del Síndico para presentar iniciativas de ordenamientos municipales.

IV.- Que en los términos del artículo 82, fracción I, 84, fracciones I y II, 85 y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal se integra, entre otros bienes, por los de dominio público del Municipio. Dicho ordenamiento señala que los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado. Entre los bienes de dominio público se encuentran aquellos destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos, y dentro de los bienes de dominio privado se encuentran los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean





Iniciativa con carácter de dictamen que tiene por objeto la desincorporación y baja administrativa del inventario del patrimonio de vehículos automotores pertenecientes al patrimonio municipal de Zapotlanejo, Jalisco.

desincorporados del dominio público. Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

V.- Los vehículos pertenecientes al patrimonio municipal: 1) CAMIONETA MARCA FORD, TIPO PICKUP RANGER 5 PUERTAS 2015, CON SERIE 8AFRR5AA6F6353262, CON PLACAS JU69779 2) CAMIONETA MARCA FORD, PICKUP RANGER 4 PUERTAS 2017, SERIE 8AFWR5AAQH6021064 CON PLACAS JV68001 y 3) MOTOCICLETA HONDA, MODELO 2004, COLOR BLANCO, PLACAS 6YDU6, SERIE 3H1JC30694D306727, 4) CUATRIMOTO MARCA POLARIS, MODELO 2006, COLOR ROJO, SERIE 4XAMH76A06A663286 5) CUATRIMOTO MARCA CANAM VELOCI, MODELO 2015, COLOR NEGRO, SERIE 161QMLF01000106, y 6) CAMIONETA MARCA FORD PICKUP, MODELO 1999, COLOR BLANCO, SERIE 3FTDF17W4XMA23241, PLACAS JG68621, se encuentran en pésimas condiciones de uso, debido al mal estado y a las fallas mecánicas que presentan todos y cada uno de ellos, motivo por el cual la reparación de los mismos resulta incoesteable y cuya descripción se anexo a la presente.

De lo antes expuesto, se desprende que el Ayuntamiento tiene facultades para determinar la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de los bienes muebles objeto del presente dictamen, los cuales no son útiles para los servicios que presta el Municipio y resulta ser incoesteable su reparación, razón por la cual resulta necesario actualizar el inventario municipal y con ello dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 84 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que establece la obligación del Municipio de llevar un registro de sus bienes

Atento a lo antes señalado a lo largo del presente documento, se pone a



Iniciativa con carácter de dictamen que tiene por objeto la desincorporación y baja administrativa del inventario del patrimonio de vehículos automotores pertenecientes al patrimonio municipal de Zapotlanejo, Jalisco.

consideración de este Honorable Órgano Colegiado en Pleno se autorice la iniciativa con carácter de dictamen aquí descrita.

ACUERDO

UNICO.- Se aprueba la desincorporación y baja administrativa del inventario del patrimonio municipal de los vehículos 1) CAMIONETA MARCA FORD, TIPO PICKUP RANGER 5 PUERTAS 2015, CON SERIE 8AFRR5AA6F6353262, CON PLACAS JU69779 2) CAMIONETA MARCA FORD, PICKUP RANGER 4 PUERTAS 2017, SERIE 8AFWR5AAQH6021064 CON PLACAS JV68001 y 3) MOTOCICLETA HONDA, MODELO 2004, COLOR BLANCO, PLACAS 6YDU6, SERIE 3H1JC30694D306727, 4) CUATRIMOTO MARCA POLARIS, MODELO 2006, COLOR ROJO, SERIE 4XAMH76A06A663286 5) CUATRIMOTO MARCA CANAM VELOCI, MODELO 2015, COLOR NEGRO, SERIE 161QMLF01000106, y 6) CAMIONETA MARCA FORD PICKUP, MODELO 1999, COLOR BLANCO, SERIE 3FTDF17W4XMA23241, PLACAS JG68621.

ATENTAMENTE:
Zapotlanejo, Jalisco, a los 29 días del mes de agosto del año 2019
El Síndico Municipal

LIC. ALEJANDRO MARROQUIN ALVAREZ.

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario al respecto?

Toma el uso de la voz la Regidora C. Ana Delia Barba Murillo, Buenos días con permiso señor Presidente, honorable Ayuntamiento. En este punto número tres si nos mandaron la información, sola mente comentar, todo esto ya es chatarra verdad, básicamente, ¿se vende así como chatarra? o ¿Qué fin tiene esto?

En uso de la voz el Presidente Municipal LAP. Héctor Álvarez Contreras, primero es no tener la chatarra ahí y segundo, buscar recuperar algo por eso que ya no funciona para el municipio. Para el municipio no tiene ninguna utilidad, se buscan normalmente, hay dos o tres postores, van, revisan y hacen una oferta y el que de más arriba es con el que se queda.

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

| | |
|--|----------------|
| JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO | A FAVOR |
| SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ | A FAVOR |
| ROSA RUVALCABA NAVARRO | A FAVOR |
| MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO | A FAVOR |
| MARTIN ACOSTA CORTES | A FAVOR |
| JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO | A FAVOR |
| ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO | A FAVOR |
| SUSANA ÁLVAREZ SERRATO | A FAVOR |
| ANA DELIA BARBA MURILLO | A FAVOR |
| ALFREDO CAMARENA PÉREZ | A FAVOR |
| MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI | A FAVOR |
| RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ | A FAVOR |
| ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ | A FAVOR |
| HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS | A FAVOR |

Aprobado Señor Presidente

ACUERDO NÚMERO CIENTO DOS: SE APRUEBA EN UNANIMIDAD EN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS 14 CATORCE REGIDORES PRESENTES - ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y DAR DE BAJA ADMINISTRATIVAMENTE LOS MISMOS.

El Presidente Municipal.-

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - APROBACION DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA Y GOBERNACIÓN, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

El Presidente Municipal.-

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

| | |
|-------------------------------------|---------|
| JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO | A FAVOR |
| SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ | A FAVOR |
| ROSA RUVALCABA NAVARRO | A FAVOR |
| MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO | A FAVOR |
| MARTIN ACOSTA CORTES | A FAVOR |
| JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO | A FAVOR |
| ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO | A FAVOR |
| SUSANA ÁLVAREZ SERRATO | A FAVOR |
| ANA DELIA BARBA MURILLO | A FAVOR |
| ALFREDO CAMARENA PÉREZ | A FAVOR |
| MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI | A FAVOR |
| RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ | A FAVOR |
| ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ | A FAVOR |
| HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS | A FAVOR |

Aprobado Señor Presidente

ACUERDO NÚMERO CIENTO TRES: SE APRUEBA EN UNANIMIDAD EN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS 14 CATORCE REGIDORES PRESENTES - ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA Y GOBERNACIÓN, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

El Presidente Municipal.-

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - APROBACION DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA Y GOBERNACIÓN, REFERENTE A LA PROPUESTA DE LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

El Presidente Municipal.-

Secretario proceda a tomar la votación.



El Secretario.-

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

| | |
|-------------------------------------|---------|
| JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO | A FAVOR |
| SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ | A FAVOR |
| ROSA RUVALCABA NAVARRO | A FAVOR |
| MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO | A FAVOR |
| MARTIN ACOSTA CORTES | A FAVOR |
| JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO | A FAVOR |
| ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO | A FAVOR |
| SUSANA ÁLVAREZ SERRATO | A FAVOR |
| ANA DELIA BARBA MURILLO | A FAVOR |
| ALFREDO CAMARENA PÉREZ | A FAVOR |
| MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI | A FAVOR |
| RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ | A FAVOR |
| ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ | A FAVOR |
| HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS | A FAVOR |

Aprobado Señor Presidente

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUATRO: SE APRUEBA EN UNANIMIDAD EN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS 14 CATORCE REGIDORES PRESENTES - - - - - ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA Y GOBERNACIÓN, REFERENTE A LA PROPUESTA DE LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

El Presidente Municipal.-

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – APROBACION DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO OTORGAR LA PENSIÓN Y/O JUBILACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CUMPLAN LOS SUPUESTOS DE LA LEY.

Adriana Reynoso

DICTAMEN DE COMISIÓN
EDILICIA DE GOBERNACIÓN

AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ZAPOTLANEJO JALISCO
PRESENTE.

Los que suscribimos, integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27, 41 fracción II y III, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 23, 62, 63, 66 fracción II, 75, 78 fracción IV, 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco; artículos 1, 3, 37, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco; nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de éste Órgano de Gobierno Municipal, el presente Dictamen que tiene por objeto que se Apruebe y Autorice Otorgar **PENSIÓN POR INVALIDEZ** a los Servidores Públicos **SOFIA TORRES ARROYO, ANTONIO MUÑOZ MENA, CECILIO TORRES NAVARRO, LUCIO LOZANO CORTES, SALVADOR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, FRANCISCO FLORES NAVARRO Y RAFAEL HERMOSILLO TORRES**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- En sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento número 21 veintiuno celebrada el día 31 treinta y uno de Mayo del 2019 dos mil diecinueve, se aprobó turnar a la Comisión de Gobernación la Solicitud de Pensión por Invalidez de los Servidores Públicos **SOFIA TORRES ARROYO, ANTONIO MUÑOZ MENA, CECILIO TORRES NAVARRO, LUCIO LOZANO CORTES, SALVADOR HERNANDEZ GONZALEZ, FRANCISCO FLORES NAVARRO Y RAFAEL HERMOSILLO TORRES**, hechas a través de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para el TRÁMITE DE PENSIÓN POR INVALIDEZ a que se hace referencia en el Proemio del presente Dictamen.

2.- Mediante diversos oficios números CGAIG/278, CGAIG/279 CGAIG/281, CGAIG/282, CGAIG/283, CGAIG 570/, CGAIG 571, CGAIG/934, y CGAIG/1026 dirigidos al Síndico Municipal, signado por la L.E. ILEANA ROXANA JACOBO TORRES, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, turna para su debido análisis y posterior dictaminación, los

expedientes laborales y demás documentación anexa a la solicitud de los Servidores Públicos mencionados en el punto que antecede.

3.- Mediante los respectivos **DICTAMENES MEDICOS DE INVALIDEZ**, emitidos por el Dr. Alejandro Martínez Gómez, médico autorizado por el Ayuntamiento, practicados a los Servidores Públicos **SOFIA TORRES ARROYO, ANTONIO MUÑOZ MENA, CECILIO TORRES NAVARRO, LUCIO LOZANO CORTES, SALVADOR HERNANDEZ GONZALEZ, FRANCISCO FLORES NAVARRO Y RAFAEL HERMOSILLO TORRES**, los cuales concluyen un **PRONOSTICO DESFAVORABLE PARA EL TRABAJO, PARA LA VIDA Y DESFAVORABLE PARA LA FUNCION**, documento legal de donde se desprende su inhabilitación física para poder laborar, y por consiguiente determinar que cuenta con la antigüedad mínima y suficiente requerida para poder obtener una pensión por invalidez, en los términos previstos por la mencionada Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

4.- Que de conformidad con los artículos 22 fracción IV y 56 fracción XIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y lo dispuesto por el Artículo 82 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, dichos dictámenes médicos cumplen con las condiciones de ser precisos y categóricos, estableciendo el estado funcional físico y mental de los servidores públicos mencionados y determinan con claridad la existencia o inexistencia de la inhabilitación física o mental y, en su caso, la calificación del grado, la causa que le dio origen, la fecha de inicio, la probable duración y las demás características de la invalidez que el médico responsable considere pertinentes.

5.- Una de las obligaciones de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo Jalisco, es otorgar las pensiones y jubilaciones conforme lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en relación directa lo anterior con lo previsto por los artículos 56 fracción XIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6.- Como se desprende de los artículos 63, 64, 66, 73, 78 fracción I y 79 sección II, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, la Comisión de Gobernación, constituida en los términos de este Reglamento, tiene competencia para hacerse del conocimiento y dictaminar respecto del asunto que se le encomienda.

7.- El Ayuntamiento se encuentra plenamente facultado, según se desprende del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, para avocarse al estudio y conocimiento del asunto que se le encomendó, y que particularmente atiende a

Adriana Reynoso N.

resolver sobre las solicitudes de otorgar Pensión por Invalidez a diversos servidores públicos del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco, y por consiguiente determinar que tienen derecho a obtener dicha Pensión en los términos previstos por los mencionados ordenamientos legales como son la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, y la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

8.- Por lo que una vez que fue analizada por los integrantes de esta Comisión de Gobernación, de todos y cada uno de los documentos allegados, se determinó que los Servidores Públicos **SOFIA TORRES ARROYO, ANTONIO MUÑOZ MENA, CECILIO TORRES NAVARRO, LUCIO LOZANO CORTES, SALVADOR HERNANDEZ GONZALEZ, FRANCISCO FLORES NAVARRO Y RAFAEL HERMOSILLO TORRES**, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 70, 76, 77, 78 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, tienen derecho a gozar de una pensión por invalidez en los siguientes términos:

| | NOMBRE | NOMBRAMIENTO | ANTIGÜEDAD | % DE PENSIÓN |
|---|-----------------------------|-----------------------------------|------------------|--------------|
| 1 | SOFIA TORRES ARROYO | SEGUNDO OFICIAL | 16 AÑOS 10 MESES | 60% |
| 2 | ANTONIO MUÑOZ MENA | VELADOR SEG. PUB. | 12 AÑOS 4 MESES | 60% |
| 3 | CECILIO TORRES NAVARRO | MATANCERO | 23 AÑOS 7 MESES | 69% |
| 4 | LUCIO LOZANO CORTES | ASEO PÚBLICO | 15 AÑOS 7 MESES | 60% |
| 5 | SALVADOR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ | ALUMBRADO PÚBLICO | 25 AÑOS 11 MESES | 80% |
| 6 | FRANCISCO FLORES NAVARRO | MATANCERO | 10 AÑOS | 60% |
| 7 | RAFAEL HERMOSILLO TORRES | AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GENERAL | 12 AÑOS | 60% |

En acatamiento de lo ordenado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27, 41 fracción III, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 23, 63, 66 fracción II, 75, 78 fracción I, 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco; artículos 1, 3, 37, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco; tengo a bien presentar a la alta y distinguida consideración de éste Pleno, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba otorgar **PENSION POR INVALIDEZ** a los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco, **SOFIA TORRES ARROYO, ANTONIO MUÑOZ MENA, CECILIO TORRES NAVARRO, LUCIO LOZANO CORTES, SALVADOR HERNANDEZ GONZALEZ, FRANCISCO FLORES NAVARRO Y RAFAEL HERMOSILLO TORRES**, en los porcentajes descritos en el punto 8 del Apartado de Exposición de Motivos del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal, para que suscriban la documentación correspondiente.

ATENAMENTE

ZAPOTLANEJO JALISCO, AGOSTO DE 2019
La Comisión Edilicia De Gobernación

Rubrica

Héctor Álvarez Contreras
Presidente.

Ana Delia Barba Murillo.
Vocal.

Alejandro Marroquín Álvarez
Vocal.

Rubén Ramírez Ramírez
Vocal.

Susana Álvarez Serrato
Vocal.

Juan Ernesto Navarro Salcedo.
Vocal.

La presente hoja de firma forma parte integral del Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación al Pleno del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco, cuyo objeto es que éste Apruebe y Autorice la Pensión por Invalidez a los servidores públicos **SOFIA TORRES ARROYO, ANTONIO MUÑOZ MENA, CECILIO TORRES NAVARRO, LUCIO LOZANO CORTES, SALVADOR HERNANDEZ GONZALEZ, FRANCISCO FLORES NAVARRO Y RAFAEL HERMOSILLO TORRES**.

DICTAMEN DE COMISIÓN
EDILICIA DE GOBERNACIÓN

AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ZAPOTLANEJO JALISCO
PRESENTE.

Los que suscribimos, integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27, 41 fracción II y III, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 23, 62, 63, 66 fracción II, 75, 78 fracción IV, 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco; artículos 1, 3, 37, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco; nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de éste Órgano de Gobierno Municipal, el presente Dictamen que tiene por objeto que se Apruebe y Autorice Otorgar **PENSIÓN POR EDAD AVANZADA** al Servidor Público **ALFREDO MARTÍNEZ PADILLA** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- En sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento número 21 veintiuno celebrada el día 31 treinta y uno de Mayo del 2019 dos mil diecinueve, se aprobó turnar a la Comisión de Gobernación la Solicitud de Pensión por Edad Avanzada de los Servidores Públicos **ALFREDO MARTÍNEZ PADILLA**, hechas a través de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para el TRÁMITE DE PENSIÓN a que se hace referencia en el Proemio del presente Dictamen.

2.- Mediante diversos oficio números OGAIG/573, dirigidos al Síndico Municipal, signado por la L.E. **ILEANA ROXANA JACOBO TORRES**, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, turna para su debido análisis y posterior dictaminación, los expedientes laborales y demás documentación anexa a la solicitud de los Servidores Públicos mencionados en el punto que antecede.

3.- De la revisión y análisis del Expediente laboral del servidor público **ALFREDO MARTÍNEZ PADILLA** se acredita su edad, fecha de Ingreso a laborar,

así como su antigüedad en el servicio, elementos necesarios para poder determinar que cuenta con la edad y antigüedad mínima y suficiente requerida para poder obtener una pensión por edad avanzada, en los términos previstos por la mencionada Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

4.- Que de conformidad con los artículos 22 fracción IV y 56 fracción XIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y lo dispuesto por los Artículos 74 y 75 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, cumplen con los supuestos para decretar su derecho a gozar de la Pensión perseguida.

5.- Una de las obligaciones de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo Jalisco, es otorgar las pensiones y jubilaciones conforme lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en relación directa lo anterior con lo previsto por los artículos 56 fracción XIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6.- Como se desprende de los artículos 63, 64, 66, 73, 78 fracción I y 79 sección II, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, la Comisión de Gobernación, constituida en los términos de este Reglamento, tiene competencia para hacerse del conocimiento y dictaminar respecto del asunto que se le encomienda.

7.- El Ayuntamiento se encuentra plenamente facultado, según se desprende del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, para avocarse al estudio y conocimiento del asunto que se le encomendó, y que particularmente atiende a resolver sobre las solicitudes de otorgar Pensión por Edad Avanzada al servidor público del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco, **ALFREDO MARTÍNEZ PADILLA** y por consiguiente determinar que tiene derecho a obtener dicha Pensión en los términos previstos por los mencionados ordenamientos legales como son la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, y la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

8.- Por lo que una vez que fue analizada por los integrantes de esta Comisión de Gobernación, de todos y cada uno de los documentos allegados, se determinó que el Servidor Público **ALFREDO MARTÍNEZ PADILLA**, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 74, 75 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, tiene derecho a gozar de una pensión por EDAD AVANZADA, en los siguientes términos:

Alfonso Zapotlán

| NOMBRE | NOMBRAMIENTO | EDAD | ANTIGÜEDAD | % DE PENSIÓN |
|--------------------------|--------------|------|------------|--------------|
| ALFREDO MARTÍNEZ PADILLA | POLICIA | 66 | 26 AÑOS | 80% |

En acatamiento de lo ordenado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27, 41 fracción III, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 23, 83, 86 fracción II, 75, 78 fracción I, 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco; artículos 1, 3, 37, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco; tengo a bien presentar a la alta y distinguida consideración de éste Pleno, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba otorgar **PENSIÓN POR EDAD AVANZADA** al Servidor Público del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco, **ALFREDO MARTÍNEZ PADILLA**, en los porcentajes descritos en el punto 8 del Apartado de Exposición de Motivos del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal, para que suscriban la documentación correspondiente.

ATENTAMENTE
ZAPOTLANEJO JALISCO, AGOSTO DE 2019
 La Comisión Edilicia De Gobernación

Rubrica

Héctor Álvarez Contreras
 Presidente.

Ana Delia Barba Murillo.
 Vocal.

Alejandro Marroquín Álvarez
 Vocal.

Rubén Ramírez Ramírez
 Vocal.

Susana Álvarez Serrato
 Vocal.

Juan Ernesto Navarro Salcedo.
 Vocal

El Presidente Municipal.-

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO
SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ
ROSA RUVALCABA NAVARRO
MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO
MARTIN ACOSTA CORTES
JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO
ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO
SUSANA ÁLVAREZ SERRATO
ANA DELIA BARBA MURILLO
ALFREDO CAMARENA PÉREZ
MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI
RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ
ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ
HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS

A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR

Aprobado Señor Presidente

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCO: SE APRUEBA EN UNANIMIDAD EN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS 14 CATORCE REGIDORES PRESENTES - - - - - ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO OTORGAR LA PENSIÓN Y/O JUBILACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CUMPLAN LOS SUPUESTOS DE LA LEY.

El Presidente Municipal.-

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – SOLICITUD PARA TURNAR A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS, INICIATIVA LA CUAL TIENE POR OBJETO ELABORAR EL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

PRESENTE:

Alfredo Camarena Pérez y Ana Della Barba Murillo en nuestro carácter de regidores de la fracción de MORENA Del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco de conformidad con los Artículos 115 fracción I de la Constitución política de Los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 20, 23 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado De Jalisco; y demás relativo y aplicables que en derecho correspondan; tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA

La cual tiene por objeto turnar a Comisiones de Reglamentos y derechos humanos para la elaboración del proyecto del "reglamento para la inclusión social y la no discriminación de las personas con discapacidad para el municipio de Zapotlanejo, Jalisco." Para su Análisis y discusión, dictaminarán y en su caso aprobación por lo que al fin de sustentar Dicha iniciativa tengo a bien realizar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1.- El municipio de Zapotlanejo, Jalisco es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonial propia, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior. Se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generan las condiciones de armonía social y del bien común.
- 2.- De conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción I de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Local, artículo 10 de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, que es el órgano de Gobierno Municipal, estará integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores electos por el principio de mayoría relativa y los de representación proporcional, con base a la legislación electoral.
- 3.- Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco prevé que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida que el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal.

Adiungo
Zaplan 50 N.

4.- Los artículos 41 fracción III y 49 de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen la facultad de los regidores para presentar iniciativas de ordenamiento municipales.

5.- Por su parte el Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco señala en que iniciativa es, entre otras, la que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin organizar el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, las que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, las que aseguren la participación ciudadana y vecinal, u otorguen derechos o impongan obligaciones a la generalidad de las personas, tales como reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, competencia del Ayuntamiento.

6.- Todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen el deber de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, tal y como se establece en el artículo 1º, párrafo tercero de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por su parte, el artículo 4º de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, contempla la obligación de los Estados parte de adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de cualquier índole que resulten necesarias para garantizar el pleno goce de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

7.- Por lo antes expuesto y en cumplimiento al artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el cual refiere que es facultad de los Ayuntamientos aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expide el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, es por eso que se propone se revise y en su caso apruebe el "Reglamento para la inclusión social y la no discriminación de las personas con discapacidad para el municipio de Zapotlanejo, Jalisco," del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, misma que deberá debatirse y dictaminarse por las comisiones respectivas para su presentación al pleno.

ACUERDO

UNICO.- Se turna la presente iniciativa a las comisiones de Reglamentos y Derechos y humanos, lo anterior para efectos de que sea discutida y dictaminada la propuesta para la creación del "reglamento para la inclusión social y la no discriminación de las personas con discapacidad del municipio de Zapotlanejo, Jalisco." Ello en virtud lo precisado a lo largo de la previa EXPOSICIÓN DE MOTIVOS que la justifica.

ATENTAMENTE:
Zapotlanejo, Jalisco, Agosto del año 2019
Los regidores

Alfredo Camarena Pérez Ana Della Barba Murillo

El Presidente Municipal.-

Se turna a las Comisiones de Gobernación y Derechos Humanos.

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – SOLICITUD PARA TURNAR A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS, INICIATIVA LA CUAL TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO UN ESTUDIO INTEGRAL DEL FUNCIONAMIENTO, ASI COMO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD Y DE UN PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

Adriana Cephus N.

**II. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTANEJO, JALISCO.
PRESENTE:**

Alfredo Camarena Pérez y Ana Delia Barba Murillo, en nuestro carácter de regidores de la fracción de MORENA Del Ayuntamiento Constitucional de Zapotanejo, Jalisco de conformidad con los Artículos 115 fracción I de la Constitución política de Los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción III, 53 Fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 24 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotanejo, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho correspondan; tenemos a bien someter a la elevada distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA

La cual tiene por objeto tomar a Comisiones para efecto de llevar a cabo un estudio integral del funcionamiento así como de las instalaciones de la unidad y de un programa municipal de protección civil en nuestro municipio ya que es bien sabido por todos que en nuestro municipio existen múltiples riesgos del orden geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario-geológico y socio-organizativo y las subdivisiones de éstos; por lo tanto proponemos para su Análisis, discusión, dictaminación y en su caso aprobación por lo que al fin de sustentar Dicha iniciativa tengo a bien realizar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I- El municipio de Zapotanejo, Jalisco es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonial propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo económico a su régimen interior. Se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger la integridad de las personas que generen las condiciones de seguridad, armonía social y del bien común.
- II- De conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción I de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Local, artículo 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, que es el órgano de Gobierno Municipal, estará integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores electos por el principio de mayoría relativa y los de representación proporcional, con base a la legislación electoral.
- III- Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco prevé que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida que el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal. Así mismo la ley de protección civil del estado de Jalisco dispone: La materia de Protección Civil comprende el conjunto de acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégicos, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio, la recuperación y el apoyo para el restablecimiento de los servicios públicos vitales; en el marco de los objetivos nacionales y de acuerdo al interés general del Estado y sus municipios, por lo que se establecen como atribuciones legales en el ámbito de competencia a la Unidad de Protección Civil todo lo que implique riesgos generales a la población en la materia.
- IV- Los artículos 41 y 49 de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen la facultad de los regidores para presentar iniciativas de ordenamiento municipales.
- V- Por su parte el Reglamento del Ayuntamiento de Zapotanejo, Jalisco señala en que iniciativa es, entre otras, la que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin organizar el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración pública Municipal, las que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, las que aseguren la participación ciudadana y vecinal, u otorguen derechos o impongan obligaciones a la generalidad de las personas, tales como reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, competencia del Ayuntamiento.
- VI- Por lo antes expuesto y en cumplimiento al artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el cual refiere que la facultad de los Ayuntamientos aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, es por eso que se propone se revise y en su caso apruebe la presente propuesta para revisar todo lo que tiene que ver con la protección civil en el municipio de Zapotanejo, Jalisco.
- VII- Para entender la problemática de riesgos que existen en nuestro entorno es necesario integrar la participación de diferentes organizaciones municipales y organizaciones de la sociedad civil organizada que desempeñen actividades afines a este tema tales como, Protección civil municipal, servicios médicos municipales, cruz roja, asociaciones de bomberos y protección civil etc. Es menester la participación de diferentes sectores y organizaciones municipales y de la sociedad civil organizada para que todas y cada una a su vez aporten propuestas.

Adrián Zapata N.

Atento a lo antes señalado a lo largo del presente documento, se pone a consideración de este Honorable cabildo Colegiado en pleno se autorice el estudio integral del funcionamiento así como de las instalaciones de la unidad y de un programa municipal de protección civil en nuestro municipio ya que es bien sabido por todos que en nuestro municipio existen múltiples riesgos del orden geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico y socio-organizativo y las subdivisiones de éstos, con la participación y aportación de todos y cada uno de los sectores vinculados y relacionados con el presente tema, es decir, la participación de las dependencias municipales así como organizaciones civiles no gubernamentales previamente mencionadas, que deberán ser convocadas cuando sesione las comisiones respectivas y por las veces que sean necesario para su dictaminación definitiva, por lo tanto se propone que la presente iniciativa que tiene por objeto se turne a comisiones para su análisis el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se turne la presente iniciativa a la(s) comisión(es) correspondiente, lo anterior para efectos de que sea integrada y Dictaminada favorablemente lo que en derecho proceda y que se desprenda de un estudio minucioso y completo con la participación de los diferentes sectores del gobierno municipal así como de los organismos de la sociedad civil organizada cuyas acciones son encaminadas a la protección civil del municipio, ello en virtud lo precisado a lo largo de la previa **EXPOSICION DE MOTIVOS** que la justifica.

ATENTAMENTE:

Zapotlanojo, Jalisco, agosto del año 2019

Regidores

Rubrica

Alfredo Camarena Pérez

Ana Delia Barba Murillo

El Presidente Municipal.-

Se turna a las Comisiones de Gobernación y Derechos Humanos.

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBE EL INICIO DE REGULARIZACIÓN DE DIVERSOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD PÚBLICA, CON EL OBJETO DE OBTENER EL TÍTULO DE PROPIEDAD QUE CORRESPONDE.



Gobierno de
Zapotlanejo

LIC. JOSÉ NESTALÍ DE LA TORRE PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO
PRESENTE

DEPENDENCIA: Comisión Municipal de
Regularización
No. DE OFICIO: COMR/101/2019
ASUNTO: Solicitud de Inicio de Regularización



Anteponiendo un cordial saludo y de acuerdo a la ley para la regularización y titulación de predios urbanos en el estado de Jalisco, expedida el día 11 de septiembre del año 2014 por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante Decreto número 74967/X/14, y publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 09 de octubre del mismo año, que resultado de la revisión al registro de patrimonio municipal por medio del presente manifiesto las propiedades de dominio público que se cumplen con la documentación que acredita la posición jurídica, dicho acervo de inmuebles se integra en formato de listado en las oficinas de Patrimonio Municipal siendo los siguientes expedientes:

| Expediente | Ubicación | Superficie m ² | Descripción |
|------------|---|---------------------------|--|
| 114 | Matatlán | 1,200.00 | CARENTE DE INFORMACION |
| 119 | San José de las Flores | 4,837.00 | Uso: Panteón de San José de las Flores |
| 120 | Matatlán, Los Platos | 1,860.00 | Uso: Escuela Los Platos |
| 121 | Cabeecera Municipal, Jardines del Paraíso | 5,000.00 | Uso: Escuela Primaria Isolina Manilla |
| 125 | Cabeecera Municipal, Jardines del Paraíso | 2,000.00 | Uso: Escuela Jardines del Paraíso |
| 131 | | | |
| 132 | | | |
| 133 | Cabeecera Municipal, Tepalcates | 1,225.00 | Uso: Jardín de Niños José María Morelos y Pavón |
| 134 | Cabeecera Municipal, San Francisco | 10,000.00 | Uso: SAGARPA |
| 144 | Cabeecera Municipal, Salto de las Peñas | 2,000.00 | Uso: Escuela Primaria |
| 147 | | | |
| 148 | San José de las Flores | 330.00 | Uso: Centro de salud |
| 149 | Matatlán, Carrillos | 7,500.00 | Uso: Panteón Carrillos |
| 150 | Cabeecera Municipal, San Juan | 7,500.00 | Uso: Oficiodo |
| 151 | La Purísima | 1,000.00 | Uso: Escuela Primaria |
| 152 | | | |
| 153 | | | |
| 154 | | | |
| 155 | | | |
| 156 | | | |
| 170 | Matatlán, El Moctezuma | 1,200.00 | Uso: Escuela Primaria |
| 171 | Santa Fe | 157.00 | Uso: Panteón Santa Fe |
| 172 | | | |
| 173 | | | |
| 174 | Santa Fe | 2,442.00 | Uso: Panteón Santa Fe |
| 175 | Matatlán | 3,249.00 | Uso: Panteón Matatlán Observaciones: Complementa Exp. 367 |
| 176 | | | |
| 177 | | | |

RECIBIDO
20 AGO. 2019

Hora: 10:18 AM

Por Carlos Carr...

Gobierno Municipal de Zapotlanejo

Reforma No. 2, Col. Centro Tel.(373) 734 10 24, C.P. 45430 www.zapotlanejo.gob.mx

| | | | |
|--------|-----------------------------------|-----------|--|
| 178 | Cabecera Municipal, Constitución | 11,025.00 | Uso: Parción Municipal Observaciones: Complementario 54 |
| 181 | | | |
| 182 | | | |
| 183 | | | |
| 184 | La Toja, La Toma | 1,299.00 | Uso: Sin uso |
| 186 | La Toja | 630.00 | Uso: Sin uso |
| 187 | Cabecera Municipal, Sagrada Cruz | 816.00 | Uso: Casa del adulto mayor Observación: 304 y 327 toman parte de este |
| 188 | Cabecera Municipal, Santa Clara | 15,000.00 | Uso: Planta de tratamiento |
| 189 | | | |
| 214-01 | Cabecera Municipal, Santa Cecilia | 30,354.00 | Uso: Dif. Zapotlanejo |
| 214-02 | Cabecera Municipal, La Cruz | 2,000.00 | Uso: Jardín de niños Benito Juárez |
| 231 | La Purísima, Joya Chica | 1,200.00 | Uso: Pozo de agua |

Por lo anteriormente expuesto con base las disposiciones de los Artículos 13 fracción III y 15 fracción I solicito de la manera más atenta sea puesta a consideración del pleno del ayuntamiento el inicio de regularización de los inmuebles listados.
Sin otro particular por el momento, me despido de usted, aprovechando la ocasión de expresarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"
Zapotlanejo, Jalisco, el 19 de agosto de 2019

[Signature]
ARG. ERIBO PAUL FLORES NAVARRO
Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización

Gobierno Municipal de Zapotlanejo
Reforma No. 2, Col. Centro Tel.(373) 734 10 24, C.P. 45430 www.zapotlanejo.gob.mx

El Presidente Municipal.-

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación económica se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

Aprobado Señor Presidente

ACUERDO NÚMERO CIENTO SEIS: SE APRUEBA EN UNANIMIDAD EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 14 CATORCE REGIDORES PRESENTES - - - - - ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBE EL INICIO DE REGULARIZACIÓN DE DIVERSOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD PÚBLICA, CON EL OBJETO DE OBTENER EL TÍTULO DE PROPIEDAD QUE CORRESPONDE.

El Presidente Municipal.-

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
----- ASUNTOS VARIOS -----

Toma el uso de la voz el Regidor C. Alfredo Camarena Pérez. Buenos días regidores y regidoras, con su permiso Presidente, estoy pidiendo que se me incorpore a la comisión sobre los puntos siete y ocho de ser posible para el debate y discusión de las mismas, es cuanto, gracias. Seria con voz y voto

En uso de la voz el Presidente Municipal, LAP. Héctor Álvarez Contreras, tendríamos que modificar la estructura de la comisión, con voz si pero con voto yo creo que ya no procede, con voz si no hay ningún problema.

En uso de la voz la Regidora C. Ana Delia Barba Murillo, ¿no se puede incorporarse a comisión con voz y voto?

Toma el uso de la voz el Sindico Municipal Lic. Alejandro Marroquín Álvarez. Se puede con voz, el voto no se puede porque las comisiones ya están integradas y aprobadas por este pleno, en su caso se tendría que presentar una iniciativa que reforme las comisiones, turnarla a la comisión de Gobernación para aprobar un dictamen para modificar los integrantes de la comisión y posteriormente volver a turnar al pleno para aprobar eso, así sería el procedimiento.

Toma el uso de la voz el Presidente Municipal LAP. Héctor Álvarez Contreras. Pero con voz no hay ningún problema, de hecho ya habíamos comentado que cualquier compañero o compañera se puede incorporar a las comisiones que considerara convenientes y estar presentes y estar opinando sin ningún problema, se puede participar en los debates sin ningún problema.

El Presidente Municipal, no habiendo más asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria, levantándose el acta respectiva, siendo las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día 30 treinta de agosto del año 2019 dos mil diecinueve, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo en unión del suscrito Secretario General quien autoriza y da fe.

El Presidente Municipal:

L.A.P. Héctor Álvarez Contreras

Síndico Municipal

Secretario General

Lic. Alejandro Marroquín Álvarez

Lic. Josué Neftalí De la torre Parra

Regidores Propietarios:

Lic. María Concepción Hernández Pulido

Mtra. Rosa Ruvalcaba Navarro

Lic. Esperanza Adriana Reynoso Nuño

C. José Martín Flores Navarro

Dra. Sandra Julia Castellón Rodríguez

Mtro. Martín Acosta Cortes

Mtro. Juan Ernesto Navarro Salcedo

Lic. Susana Álvarez Serrato

C. Ana Delia Barba Murillo

C. Alfredo Camarena Pérez

Lic. María del Refugio Camarena Jáuregui

Lic. Rubén Ramírez Ramírez

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria número 27 veintisiete, celebrada por el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco; a las 08:00 ocho horas del día 30 treinta de agosto de 2019.